

Sra. Charlina Vitcheva
Director General de Asuntos Marítimos y Pesca
Comisión Europea
Jozef II-straat 99
1000 Bruselas
Bélgica

Dun Laoghaire, Zoetermeer, 26 de mayo de 2023

Estimada Sra. Vitcheva,

Asunto: Recomendación conjunta CC-ANOC-PelAC sobre el espadín en el Canal de la Mancha (zonas 7d y 7e)

El CIEM publicó un dictamen sobre el espadín en las zonas 7d y 7e (Canal de la Mancha) el 20 de abril de 2023, en el que se aconseja que las capturas no superen las 2 437 toneladas entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 siguiendo el enfoque del RMS. El dictamen sigue el marco del CIEM para las poblaciones de categoría 3 (datos limitados), en el que se utilizó un índice de biomasa del estudio PELTIC como indicador de la evolución de la población.

De conformidad con el [Acuerdo entre caballeros entre los CC-ANOC y Pelágicos](#) acordado el 31 de marzo de 2022, ambos CC reconocen que cualquier recomendación sobre el espadín en las zonas 7d y 7e es competencia directa del CC-ANOC, de conformidad con el anexo III de la PPC.

El CC-ANOC propone la siguiente recomendación para esta población, que cuenta con el respaldo del CC Pelágico y es el resultado de un ejercicio conjunto, en el que el CC-ANOC asesora sobre cuestiones de capturas accesorias y el CC Pelágico sobre la pesca dirigida.

Propuesta de recomendación para el CC-ANOC (apoyada por el PelAC)

El CC-ANOC y el PelAC recomiendan que el TAC de espadín en el Canal de la Mancha se fije de acuerdo con el dictamen del CIEM.

El dictamen menciona que se desconoce la estructura de las poblaciones de espadín en la ecorregión de los mares Célticos. Los CC apoyan plenamente los valiosos proyectos genéticos de identificación de poblaciones que se están llevando a cabo para comprender mejor la estructura de las poblaciones de espadín en la ecorregión de los mares Célticos. Además, en el contexto de la mejora de la gestión de la pesca dirigida, el PelAC examinará la posibilidad de desarrollar una estrategia de gestión para el espadín en la ecorregión del Mar Céltico una vez que finalicen estos trabajos de identificación de poblaciones y se identifiquen los límites de las poblaciones.



Cofinanciado por
la
Unión Europea

Consejo Consultivo de las Aguas
Noroccidentales
C/o Bord lascaigh Mhara
Crofton Road
Dun Laoghaire A96 E5A0
Irlanda

Correo electrónico:
mo.mathies@nwwac.ie
Correo electrónico:
info@nwwac.ie
Web: www.nwwac.org
Tel: +353 (0) 1 2144 43
Co. Reg. 403877

Dado el papel clave que desempeña la población en el ecosistema de las ANOC, por ejemplo como pez forrajero para muchas especies depredadoras, los CC creen que sería importante incorporar consideraciones basadas en el ecosistema en su gestión y evaluación y, por lo tanto, animan a todas las partes implicadas a desarrollar una hoja de ruta con este fin.

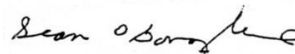
Además, los CC consideran que el desarrollo de futuras medidas espaciales sobre el espadín debe ser propuesto por los gestores y evaluado por el CIEM, centrándose en su impacto sobre la salud de esta especie crítica, así como en los impactos de la pesquería sobre otras especies objetivo.

Por último, el CC-ANOC y el PelAC sugieren que las actuales unidades de gestión del espadín sean evaluadas por el CIEM.

Atentamente,



Emiel Brouckaert
Presidente del CC-ANOC



Sean O'Donoghue
Presidente del PelAC

